



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
VIRTUAL**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Mayo de 2019

1.	NÓMINA DE ASISTENTES		
	Nombres-CPCE que representa		
	Buso	Alejandro	Mesa Directiva FACPECE
	Aude	Sergio	Coordinador Técnico
	Saravia	Olga	Tucumán
	Franzolini	María Susana	Sta. Fe Cámara I
	Fernández	Alejandra	Sta. Fe Cámara II
	Fernández	Carina	Chubut
	Lamas	Susana Laura	Jujuy
	Pedano	Luciana	Salta
	Cabrera	Andrea	San Luis
	Vizcaíno	Carlos	La Pampa
	Lavarini	Daniel	Córdoba
	Vega	Fabrizio	La Rioja
	Cabrera	Alexis	Neuquen
	Montenegro	Ramón	Mendoza
	Kon	Marcos	Catamarca
	Demartini	Hernán	Entre Ríos
	Cortez	Cecilia	Neuquen
	Pedano	Luciana	Salta
	Brigullio	Roberto Omar	CABA
2.	ORDEN DEL DIA		
2.0	Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.		
	Consideración y avances: Temas y contenidos, asignados en la Reunión		



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
VIRTUAL**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Mayo de 2019

2.1	29/03/2019 a cada grupo de trabajo.
2.2	<p>Comisión Laboral de SANTA FE C II propone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Disposición 1/18 DNMP MPyT, Contribuciones Patronales Sector Textil, Calzado y Marroquinería. Detraccion100% MNI- Ley 17040. Escrito <p>Comisión Laboral de ENTRE RIOS propone lo siguiente:</p>
2.3	<p>- Contribución Patronal Adicional Dto. 633/2018:</p> <p>Resulta importante determinar las actividades o tareas por las cuales corresponde efectuar la Contribución Patronal Adicional, que establece para los Regímenes Diferenciales el Dto. 633/2018, aplicables sobre las remuneraciones devengadas desde Septiembre 2018.</p> <p>Se efectúa este planteo, considerando que el artículo 157 de la Ley 24241 en su último párrafo establece que para efectuar la propuesta de un listado de actividades, el Poder Ejecutivo debe contar con un informe de la Secretaria de Seguridad Social, lo que llevó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a crear una Comisión Técnica Permanente sobre Regímenes Diferenciales, la cual debe elaborar un informe sobre las actividades o tareas que merecen ser objeto de un régimen previsional diferencial, pero no se conoce cómo acceder a ese informe entendiéndose que debería enumerar las actividades en forma taxativa, dada la necesidad de tener que determinar en forma precisa, sobre que dependiente se debe efectuar la Contribución Patronal Adicional.</p> <p>Tener en cuenta además, que la RG AFIP 4393 BO 03/01/2019 ha incorporado al Sistema "Declaración en Línea" y al programa "SICOSS" el "Código de condición 13 Servicios diferenciados no alcanzados por el decreto 633/2018" para identificar a los trabajadores de regímenes diferenciales que no se encuentran incluidos en el Dto. 633/2018 BO 10/07/2018; con lo cual, también es importante determinar cuáles serían los regímenes diferenciales no alcanzados por el Dto. 633/2018, si se tiene en cuenta que este Decreto incorpora el Anexo con el listado de regímenes diferenciales "con carácter enunciativo", es decir, "no taxativo".</p> <p>Comisión Laboral de BUENOS AIRES propone lo siguiente:</p>
2.4	<ul style="list-style-type: none">- Acción de Amparo Ley 27.430 Vs. 26.940 opción inicial. Decreto 759/18 R.G. 4209. Nota FACPCE.- Fallo Completo (archivo PDF adjunto)- Fallos relevantes Anexo I



REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
VIRTUAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Mayo de 2019

2.5	Informe del Coordinador: Aude Sergio
2.6	Varios
2.7	Fecha próxima reunión
3. CONSIDERACIÓN Y PROPUESTAS A MESA DIRECTIVA / JTA GOBIERNO SOBRE TEMAS TRATADOS	
3.0	<p>La presente reunión se realizó en forma virtual entre los Miembros detallados</p> <p>LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA ANTERIOR</p> <p>Se da por cumplido este punto, ya que el Acta del encuentro anterior se hizo llegar previamente -junto con la convocatoria a la reunión-.</p>
3.1	<p>Consideración y avances: Temas y contenidos, asignados en la Reunión 29/03/2019 a cada grupo de trabajo.</p> <p>Sobre este punto se fue informando por cada Grupo de Trabajo:</p> <p>I) Disminución del Costo Laboral (DCL)</p> <p>– Sin novedades que informar</p> <p>II) Código de Ética Laboral (CEL)</p> <p>– Sin novedades que informar</p> <p>III) Relaciones Laborales y las Nuevas Tecnologías (RELAR)</p> <p>– Informa la Coordinadora del Grupo que se ha organizado un grupo de WhatsApp y se ha elaborado un borrador del tema.</p> <p>Se trata el Trabajo Freelance: las empresas lo ven como una alternativa más económica; A tiempo parcial o completo. No tienen sueldos fijos, ni vacaciones.</p> <p>Los trabajadores informáticos, nómades digitales. Viajan y trabajan enviando sus aportes por email.</p> <p>Los trabajadores por Aplicaciones: Uber Cabify, Rappi, Glovo, Pedios Yá, otras.</p> <p>IV) Situación de los Profesionales en Cs Es ante la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses) - Ley Nº 17.040</p> <p>Informa la Coordinadora del Grupo que se está consultando con los abogados de su Consejo y que van a tener una reunión informal con la Federación de Abogados de la República Argentina FARA</p>



REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
VIRTUAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Mayo de 2019

3.2	<p>Comisión Laboral de SANTA FE C II propone lo siguiente:</p> <p>- Disposición 1/18 DNMP MPyT, Contribuciones Patronales Sector Textil, Calzado y Marroquinería. Detraccion100% MNI</p> <p>No habiéndose comunicado el representante que presentó el tema, el tratamiento de este punto queda pendiente.</p>
3.3	<p>Comisión Laboral de ENTRE RIOS propone lo siguiente:</p> <p>- Contribución Patronal Adicional Dto. 633/2018:</p> <p>Precedentemente se detalló la síntesis en la transcripción del Orden del Día. Se insiste en que la nómina de los Regímenes Especiales es enunciativo y no taxativo.</p>
3.4	<p>Acción de Amparo Ley 27.430 Vs. 26.940 opción inicial. Decreto 759/18 R.G. 4209. Nota FACPCE.</p> <p>Se comenta que si se optaba por una opción de la Ley Nº 26.940, no se podía acceder a la otra opción. Se coincide en que se equivoca el Juez y le otorga el Amparo.</p>
3.5	<p>Informe del Coordinador: Aude Sergio</p> <p>El informe fue realizado durante el desarrollo de la reunión</p>
3.6	<p>Varios</p> <p>a) Deudas de Autónomos. Para el Cálculo de la intimación se toma el Valor Actualizado de la cotización y sobre ese capital se calculan los intereses desde el origen de la deuda hasta el efectivo pago.</p> <p>Se propone buscar fallos sobre el tema</p> <p>b) Se solicita que los distintos Consejos hagan llegar los temarios de las Jornadas que realizan, para análisis y difusión.</p> <p>Está programado realizar la última reunión presencial en el mes de Noviembre. No obstante se puede organizar que sea en el marco de algunas de las Jornadas. Así se informan las Jornadas Laborales ya programadas:</p> <p>Santa Fe (Cámara I) 26 de Julio</p> <p>Tucumán: 8 y 9 de Agosto 10mas. Jornadas</p> <p>Santa Fe (Rosario) 20 y 21 de Septiembre</p> <p>Habiéndose dado cumplimiento en el curso de la reunión al tratamiento de los</p>



**REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
VIRTUAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Mayo de 2019**

	puntos del Orden de Día prefijados y otros que se incorporaron en el curso de la presente, de los que se hizo una breve reseña en la presente Acta, y no habiendo más temas para tratar, siendo las 14:30 hs. se despidió a los colegas que se comunicaron por la modalidad de videoconferencia y se dio por finalizada la reunión de Comisión.
4.	TEMAS PENDIENTES PARA PRÓXIMA REUNION
5.	PROXIMA REUNIÓN

ELABORADO POR: Dr. Roberto Omar Brigullio